

av/95768/A.C.

R de E. JUICIO DE DIVORCIO No. 1146-96 EXTRACTO JUDICIAL ACTOR: MARCO VINICIO CASTRO ZUÑIGA DEMANDADA: MARTHA PATRICIA VINUEZA CHACON DOMICILIO JUDICIAL: DR. FRAN- KLIN OCAÑA CASILLERO JUDICIAL: 1203 CUANTIA INDETERMINADA JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, a 27 de octubre del 98.- A los 09:00 VISTOS.- Juicio conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demandante que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta el trámite.- De conformidad al Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento rendido por el actor, cese a MARTHA PATRICIA VINUEZA CHACON por uno de los cargos de mayor de mayor circulación de este casillero.- Agréguese al proceso los documentos acompañados.- Téngase en cuenta el casillero judicial designado.- NOTIFIQUESE: LO QUE LE COMUNICO A USTED Y LE CITO, PREVIENIENDOLE DE LA OBLIGACION QUE TIENE DE SEÑALAR CASILLERO JUDICIAL PARA RECIBIR POSTERIORES NOTIFICACIONES CONFORME LO MANDA LA LEY.- CERTIFICO. DR. JULIO MUÑOZ SECRETARIO Hay un sello #951758/A.C.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA CITACION JUDICIAL Citación Judicial a LIDA NOEMI QUIROZ CHILPE, dentro del juicio de Divorcio seguido por Efran Bolívar Flores Gavinda con el extracto de la demanda y providencia recaída, cuyo tenor es el siguiente: ACTOR: EFREN BOLIVAR FLORES GAVINDA DEMANDADO: LIDA NOEMI QUIROZ CHILPE JUICIO: Divorcio Nro. 122-99.- MEG TRAMITE: Verbal sumario CUANTIA: Indeterminado PROVIDENCIA JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 04 de Febrero de 1999. las

adjuntos. Notifíquese.- D. Pablo Zapata S. Juez. Lo que comunico a usted para los fines de ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones. Certificado. LCDO. FABIAN ARREGUI M. SECRETARIO Hay un sello #951728/A.C.

CITACION JUDICIAL A ROMEL TOMAS VILLA LOJA CON EL JUICIO DE DIVORCIO PROPUUESTO POR ELSA LUCIA PUENTE LLUMINGUNGA ACTOR: ELSA LUCIA PUENTE LLUMINGUNGA DEMANDADO: ROMEL TOMAS VILLA LOJA FUNDAMENTOS DE DERECHO: ART. 109, causal 11ro del Código Civil CUANTIA: Indeterminada TRAMITE: Verbal Sumario JUICIO NO. 576-96-S. JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL: Sangolquí, Noviembre 10 de 1998.- Las diez horas.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley.- En consecuencia se le acepta al trámite en juicio verbal sumario.- Cese al demandado Romel Tomas Villa Loja en la forma legal y de conformidad con lo que dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- En orden al nombramiento de Cusador Ad- Efran obligase al señor Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores.- Agréguese los documentos presentados.- Téngase en cuenta el domicilio judicial designado para recibir notificaciones.- Notifíquese.- (J)DR. Alfonso Itáñez García Lo que comunico a usted para los fines de ley, previéndole de la obligación de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.- Fernando Granda Laras Secretario del Juzgado Décimo Séptimo de lo Civil de Pichincha Hay un sello #951744/A.C.

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA R. DE E. Citación Judicial a LIDA NOEMI QUIROZ CHILPE, dentro del juicio de Divorcio seguido por Efran Bolívar Flores Gavinda con el extracto de la demanda y providencia recaída, cuyo tenor es el siguiente: ACTOR: EFREN BOLIVAR FLORES GAVINDA DEMANDADO: LIDA NOEMI QUIROZ CHILPE JUICIO: Divorcio Nro. 122-99.- MEG TRAMITE: Verbal sumario CUANTIA: Indeterminado PROVIDENCIA JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 04 de Febrero de 1999. las

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA R. DE E. Citación Judicial a LIDA NOEMI QUIROZ CHILPE, dentro del juicio de Divorcio seguido por Efran Bolívar Flores Gavinda con el extracto de la demanda y providencia recaída, cuyo tenor es el siguiente: ACTOR: EFREN BOLIVAR FLORES GAVINDA DEMANDADO: LIDA NOEMI QUIROZ CHILPE JUICIO: Divorcio Nro. 122-99.- MEG TRAMITE: Verbal sumario CUANTIA: Indeterminado PROVIDENCIA JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 04 de Febrero de 1999. las

JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA R. DE E. Citación Judicial a LIDA NOEMI QUIROZ CHILPE, dentro del juicio de Divorcio seguido por Efran Bolívar Flores Gavinda con el extracto de la demanda y providencia recaída, cuyo tenor es el siguiente: ACTOR: EFREN BOLIVAR FLORES GAVINDA DEMANDADO: LIDA NOEMI QUIROZ CHILPE JUICIO: Divorcio Nro. 122-99.- MEG TRAMITE: Verbal sumario CUANTIA: Indeterminado PROVIDENCIA JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, 04 de Febrero de 1999. las

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OXFORD UNIVERSITY PRESS-HARLA ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía OXFORD UNIVERSITY PRESS-HARLA ECUADOR S.A. aumentó su capital en S/. 13.092'000.000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de enero de 1999. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.00716 de 25 MAR. 1999. El capital actual Suscrito de S/. 13.120'000.000 está dividido en 13'120.000 acciones de S/. 1.000 cada una. Y el Capital Autorizado es de S/. 26.240'000.000 Quito, 25 MAR. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

av/9575A.R.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS 20 ABR 1999

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA TRANSGEIN C.A.

Se comunica al público que la compañía TRANSGEIN C.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de octubre de 1999, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 99.1.1.1.00667 de 22 MAR. 1999.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
2.- DURACION: 50 años, a partir de la inscripción.
3.- CAPITAL: S/. 8'000.000, dividido en 8.000 acciones de S/ 1.000 cada una
4.- OBJETO: Su actividad predominante es: "La prestación de servicios de transporte de carga pesada y ultrapesada, dentro de la circunscripción del territorio ecuatoriano y fuera de él, y hacia aquellos lugares que los competentes organismos de tránsito lo autoricen....."
5.- ADMINISTRACION: Está a cargo del Presidente y del Gerente. El representante legal es el Gerente.

Quito, 22 MAR. 1999

Dr. Iván Salcedo Coronel SECRETARIO GENERAL

20 ABR 1999

av/9568/A.R.